



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 120-2022-MDP

Pichanaqui, 15 de marzo del 2022

Visto el Informe N° 85-2022-GBS/MDP, el Informe N°043-2022-SGGDH/GBS/MDP, el Informe N°05-2022-CIAM-SGGDH-GBS-MDP, de la Responsable del CIAM, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Informe N° 85-2022-GBS/MDP, la Gerencia de Bienestar Social, remite el Informe N°043-2022-SGGDH/GBS/MDP, el Informe N°005-2022-CIAM-SGGDH-GBS-MDP, de la Responsable del CIAM, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, para el periodo de enero a diciembre del 2022, el monto asciende a la suma de S/.7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), cuyo presupuesto se encuentra en el Plan Operativo Institucional, para la ejecución de diversas actividades, en articulación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 20 inc. 6 de la Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, para el periodo de enero a diciembre del 2022, el monto asciende a la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), cuyo presupuesto se encuentra en el Plan Operativo Institucional, para la ejecución de diversas actividades;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social, la ejecución del presente plan, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal;

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI




RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE